



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 110-2020-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 05 de marzo de 2020

**VISTOS:**

La Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LOS INCAS (PACHACUTEC) DESDE LA AVENIDA PERÚ HASTA LA CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA"; Informe N° 060-2020-JFBZ-SGMIV-GOPI-MDCC; Informe N° 081-2020-SGMIV-GOPI-MDCC; Informe Técnico N° 075-2020-WPV-GOPI-MDCC; Informe N° 112-2020-MDCC/GPPR; Informe N° 057-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH; Informe Técnico N° 084-2020-WPV-GOPI-MDCC; Informe Legal N° 043-2020-SGALA-GAJ/MDCC; Proveído N° 243-2020-GAJ/MDCC;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 40.3 del artículo 40°, indica: Corresponde a las entidades: programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, señala: "Autorízase a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);"

Que, mediante Informe N° 081-SGMIV-GOPI-MDCC, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías remite la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LOS INCAS (PACHACUTEC) DESDE LA AVENIDA PERÚ HASTA LA CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", con un presupuesto de S/ 872,579.67 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES), la misma que fue revisada por la Evaluadora Técnica Arq. Julissa F. Butrón Zegarra, por lo que la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías otorga la respectiva CONFORMIDAD. Asimismo, mediante el Informe N° 112-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, asigna DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por S/ 872,579.67 Soles, los cuales serán cargados en la Actividad "Mantenimiento Vial Local" con fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18;

Que, mediante Informe N° 030-2020-MDCC-GOPI/AL-JHSH, el Asesor Legal de la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura opina que corresponde aprobar la Ficha Técnica con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios bajo modalidad de ejecución por Administración Directa; de la misma forma, mediante Informe Técnico N° 084-2020-WPV-GOPI-MDCC, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura APRUEBA el contenido de la Ficha Técnica y solicita se disponga la emisión del acto resolutorio de acuerdo a las facultades encomendadas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de la Contraloría N° 195-88-CG, es un requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra; para lo cual las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación de la ficha técnica; considerando los actuados y el otorgamiento de la Disponibilidad Presupuestal, por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; declarando en su artículo primero, numeral 16, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar fichas técnicas de mantenimiento conforme a

Todos Somos  
**CERRO COLORADO**

Rumbo al bicentenario  
Gobierno Municipal 2019 - 2022

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa  
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: [www.municerroc Colorado.gob.pe](http://www.municerroc Colorado.gob.pe) - [www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)

E-mail: [imagen@municerroc Colorado.gob.pe](mailto:imagen@municerroc Colorado.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

la normatividad competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado para emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA AVENIDA LOS INCAS (PACHACUTEC) DESDE LA AVENIDA PERÚ HASTA LA CIRCUNVALACIÓN, DISTRITO DE CERRO COLORADO-AREQUIPA-AREQUIPA", cuyo presupuesto total de ejecución es de S/ 872,579.67 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 67/100 SOLES), los cuales serán cargados en la Actividad "Mantenimiento Vial Local".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución presupuestal de la presente Ficha Técnica aprobada, siendo el plazo de ejecución 60 (sesenta) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa; con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIOS
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
COSTO DIRECTO	S/ 829,429.67
GASTOS GENERALES	S/ 43,150.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 872,579.67</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Ficha Técnica, está compuesto por: (i) Memoria Descriptiva, (ii) Especificaciones Técnicas, (iii) Planilla de Metrados, (iv) Presupuesto: (Resumen de Presupuesto, Presupuesto General), (v) Análisis de costos Unitarios, (vi) Desagregados de Gastos Generales, (vii) Listado de Insumos: (Listado de Insumos, Calendario de Utilización de recursos), (viii) Calendario Valorizado, (ix) Programación de Obra, (x) Panel Fotográfico (xi) Planos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura; Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías; y Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan a fin de llevar adelante la ejecución de la Ficha Técnica aprobada, y su respectiva liquidación física y financiera al concluir su ejecución; conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR**, a las Unidades Orgánicas competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
*Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela*  
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos  
**CERRO COLORADO**